



DECRETO DE ALCALDÍA

N°010-2026-MDCG

Castillo Grande, 03 de agosto de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

POR CUANTO:

VISTO:

EL INFORME N°081-2026-GM-MDCG de fecha 31 de julio del 2026 de la Gerencia Municipal, en la que solicita CONVOCAR a la Audiencia Pública de rendición de cuentas a setiembre del 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año fiscal 2026, para el viernes 18 de setiembre del año 2026 a horas 9:30 am en el Anfiteatro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad. Modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42° relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Título XII Transparencia fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148 señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, mediante, ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2026-MDCG/CM, se aprueba el Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:





ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR, a la Audiencia Pública de rendición de cuentas a setiembre 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el año fiscal 2026, que se realizará el viernes 18 de setiembre del presente año a horas 9:30 am en el Anfiteatro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a efectos de tratar la siguiente agenda:

- I. Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).
- II. Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI).
- III. Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- IV. Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- V. Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía.
- VI. Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- VII. Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- VIII. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- IX. El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.
- X. Funcionamiento de espacios de concertación, del Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- XI. Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el Distrito de Castillo Grande.
- XII. Otros temas que son informados de manera obligatoria en el portal de transparencia estándar de la entidad y demás que la autoridad local considere de importancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Página Web de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISTINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDOG

